



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-273/16-IV-2020

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LO CONSIDERADO EN LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DE LA MISMA LEY Y ARTÍCULOS 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presenta al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, del que la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto atestiguó las cifras presentadas, para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020; así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, Recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas Sanas, mediante las estrategias definidas que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico.

Por otra parte como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en el caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis, valoración y aprobación de su Corte de Caja mensual, el cual en su caso deberá ser remitido al Congreso del Estado.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-273/16-IV-2020

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO

SO/AC-273/16-IV-2020

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO Y PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de marzo de 2020, por un monto de \$44,112,737.24 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.) y primer trimestre de 2020, por un monto de \$704,669,350.76 (SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 76/100 M.N.); así como, afectaciones presupuestales entre dependencias correspondientes al mes de marzo de 2020, por la cantidad de \$288,786.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y primer trimestre de 2020, por un monto de \$77,391,268.76 (SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de marzo de 2020, por un monto de \$127,294,642.82 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.) y primer trimestre 2020, por un monto de \$332,359,117.81 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 81/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de marzo 2020, por un monto de \$124,354,520.81 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 81/100 M.N.) y primer trimestre de 2020 por un monto de \$385,343,689.62 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.).



ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de marzo de 2020, por un monto de \$9,974,729.40 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.), de un total de nómina por la cantidad de \$45,022,973.88 (CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.) y primer trimestre de 2020 por un monto de \$29,621,585.81 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) de un total de nómina en el primer trimestre de 2020, por la cantidad de \$136,465,206.35 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 35/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el mes de marzo de 2020, por un monto de \$220,258.18 (DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal, realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el mes de marzo de 2020, por un saldo de \$-3,035,332.51 (MENOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por los pasivos de ejercicios fiscales anteriores en el mes de marzo de 2020, por un monto de \$8,208,347.06 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.).

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de las ampliaciones automáticas efectuadas en el mes de marzo de 2020, por los conceptos de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente por un monto de \$244,098.52 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.); por el registro de los rendimientos en cuentas municipales derivados al mes de febrero de 2020, por un monto de \$24,763.07 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.) y primer trimestre de 2020, por un monto de



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-273/16-IV-2020

\$53,426,020.77 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTE PESOS 77/100 M.N.).

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el refrendo de recursos en el primer trimestre 2020 por un monto de \$47,589,796.54 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro de las reducciones presupuestales en el mes de marzo de 2020, para cubrir el ajuste presupuestal por el acuerdo donde se dan a conocer los fondos de aportaciones estatales correspondiente a la distribución del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE 2020) para el Municipio de Cuernavaca, Mérelos; según Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5784 publicado el 14 de febrero de 2020, por un monto de \$757,248.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y primer trimestre 2020, el cual asciende al mismo importe antes referido.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

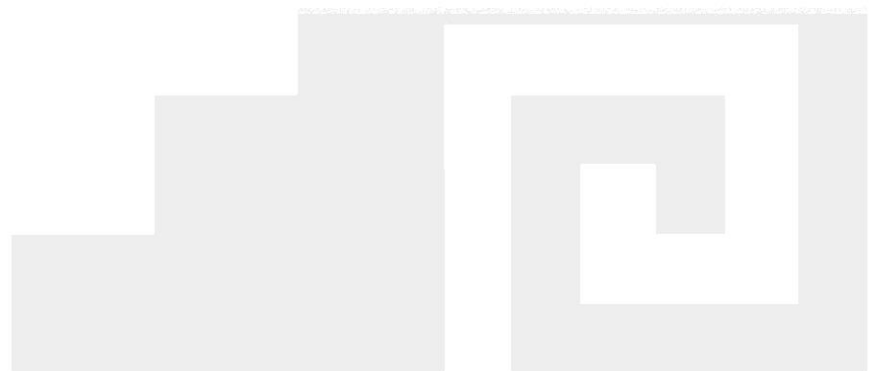
**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA**



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-273/16-IV-2020

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-273/16-IV-2020

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

ESRB/DSS/LACM/cbn.